



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 313 2016**

**FECHA: 27 DIC. 2016**

Visto la solicitud de Registro N° 427-2016, presentado por doña Juana Ayquipa Aguilar, sobre pago de beneficio del subsidio por gastos de sepelio de quien en vida fue el servidor Don Carlos Ricardo Infante Ayquipa;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escritos de visto, la recurrente Doña Juana Ayquipa Aguilar en su condición de madre solicita se le otorgue el subsidio por gastos de sepelio de quien en vida fue Don Carlos Ricardo Infante Ayquipa, ocurrido el 03 de noviembre de 2016, conforme se desprende del Acta de Defunción que corre en autos;

Que por Acta de Convención Colectiva de Trabajo suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y el SUTSERP en el año 2003, SERPAR LIMA conviene en prorrogar el pago del beneficio del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio debidamente acreditados en la misma forma y modo que se viene otorgando, es decir, de conformidad con los artículos 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, asimismo, la percepción del beneficio señalado se encuentra ratificado en el acuerdo primero del Acta de Trato Directo Comisión Paritaria 2014;

Que por Informe N° 695-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGRH/UEB/MML del fecha 07 de diciembre de 2016 suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios, refrendado mediante Informe N° 917-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que en caso de fallecimiento de servidor se otorga a los deudos del mismo, un monto de 02 remuneraciones totales, por concepto de gastos de sepelio a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que la recurrente mediante Certificado de Defunción emitida por la RENIEC reporta el deceso de su hijo, cuyo entroncamiento familiar está acreditada con la partida de nacimiento que obran en el Legajo personal del servidor, en la cual con fecha 24.11.2016, dicha partida ha sido rectificadas por el apellido materno como correo en autos, de igual forma mediante Boleta de Venta 001- N° 00338 emitida por la Funeraria Libertad, acredita haber efectuado los gastos de sepelio;

Con visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a doña JUANA AYQUIPA AGUILAR, madre de quien en vida fue Don Carlos Ricardo Infante Ayquipa, la suma de S/. 3,800.20 (Tres mil ochocientos con 20/100 Soles) importe que corresponde a dos (02) remuneraciones por concepto de subsidio por gastos de sepelio del mes de octubre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR** del importe total a que se refiere el artículo precedente la cantidad de S/. 1,900.10 (Un Mil novecientos con 10/100 soles), concedido como adelanto mediante comprobante de pago N° 146079, de fecha 04 de noviembre de 2016.

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan encargadas las Oficinas de esta Gerencia de Administración y Finanzas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima